



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2020

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 31 de enero de 2020

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 17 de febrero de 2020, que designa, provisionalmente, al Ilmo. Sr. Joan Subirats Humet presidente de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes, en sustitución de la Ilma. Sra. Laura Pérez Castaño, y al Iltre. Sr. David Escudé Rodríguez vicepresidente de dicha comisión, en sustitución de la Iltre. Sra. Margarita Marí-Klose.
2. PRIMERO. DESIGNAR a la Iltre. Sra. Margarita Marí-Klose presidenta de la Comisión del Consejo Municipal de Derechos Sociales, Cultura y Deportes, en sustitución de la Ilma. Sra. Laura Pérez Castaño. SEGUNDO. DESIGNAR al Ilmo. Sr. Joan Subirats Humet vicepresidente de dicha comisión, en sustitución de la Iltre. Sra. Margarita Marí-Klose.
3. (20190287) Aprobar el expediente 20190287 de reconocimiento de crédito debido a la necesidad de regularizar gastos realizados durante el año 2017 y 2018 y no reconocidos en el ejercicio que le correspondía, a favor de los siguientes terceros: Fastenrath, 204, con CIF H62983309, por importe de 1.069,32 euros, en concepto de cuotas y derramas por obras del colector de aguas y bajantes del 2018. Casp, 126, con CIF H58975053, por importe de 8.296,98 euros, en concepto de cuotas y derramas por obras de fachada posterior de 2018. Pujades, 29, con CIF E08504177, por importe de 7.445,34 euros, en concepto de cuotas de 2018 y liquidación 2017. Cendra, 24, con CIF H59571885, por importe de 4.664,88 euros, en concepto de cuotas de 2017 y 2018. Corunya, 5-7, con CIF H59776559, por importe de 2.672,00 euros, en concepto de cuotas del 2018. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto a cargo en el presupuesto y partida indicados en este mismo documento, a favor de los siguientes terceros: Fastenrath, 204, con CIF H62983309, por importe de 1.069,32 euros. Casp, 126, con CIF H58975053, por importe de 8.296,98 euros. Pujades, 29, con CIF E08504177, por importe de 7.445,34 euros. Cendra, 24, con CIF H59571885, por importe de 4.664,88 euros. Corunya, 5-7, con CIF H59776559, por importe de 2.672,00 euros.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. (02 OOFF2020) RESOLVER las reclamaciones presentadas en la Ordenanza fiscal 3.18. Tasas por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares para el 2020 y ejercicios sucesivos, aprobada provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 20 de diciembre de 2019, en el sentido de los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente la mencionada ordenanza fiscal para el ejercicio 2020 y sucesivos. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.
5. (2019-0016-separata 1) APROBAR, al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la rectificación de los errores materiales del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2020, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 31 de enero de 2020 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* el 4 de febrero de 2020, según redactado del anexo que consta en el expediente.
6. (EM 2020-02/01) APROBAR, como accionista único de Barcelona de Servicios Municipales, SA (BSM), la enajenación del 15 % de la participación que esta tiene en la sociedad Servicios Funerarios de Barcelona, SA (SFB), consistente en 195 acciones, números 1 a 195, ambos incluidos, representativas del 15 % del capital social de SFB, por el procedimiento de subasta pública, y, en caso de que esta quedara desierta, a través del ejercicio de la opción de venta otorgada por Pompas Fúnebres Mediterráneas, SL, a favor de BSM, el 13 de abril de 2011. AUTORIZAR a BSM a enajenar las acciones de SFB, que es titular, facultándola ampliamente para que pueda convocar y seguir por todos sus trámites el procedimiento de licitación de las acciones mediante subasta pública, así como llevar a cabo todas las actuaciones necesarias con relación a su adjudicación; y, en caso de que la subasta quedara desierta, pueda ejercer la opción de venta otorgada por Pompas Fúnebres Mediterráneas, SL, a favor de BSM, el 13 de abril de 2011. NOTIFICAR a Pompas Fúnebres Mediterráneas, SL, en su calidad de accionista privado de SFB, y titular de un derecho de adquisición preferente en el caso de venta para BSM del 15 % del capital social de SFB, según resulta de la decisión tomada el 24 de octubre de 1997 de celebrar un concurso público, mediante un procedimiento abierto, para la selección de los adquirentes de acciones representativas del 49 % del capital social de SFB, el cual deberá tenerse en cuenta en el procedimiento de subasta.
7. (20878) APROBAR el acuerdo transaccional entre el Ayuntamiento de Barcelona y la sociedad OCA Inspección Técnica de Vehículos, SA, alcanzado dentro de las actuaciones del procedimiento ordinario n.º 104/2019-C del Juzgado de Primera Instancia n.º 21 de Barcelona, por el que se resuelve de mutuo acuerdo el derecho de superficie otorgado sobre la finca de propiedad municipal situada en la avenida Meridiana, n.ºs 662-680, para destinarla a la construcción y explotación de una instalación de inspección técnica de vehículos (ITV), adjudicado a la sociedad OCA Inspección Técnica de Vehículos Catalunya, SAU, por acuerdo de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de 18 de febrero de 2010 y formalizado el 12 de marzo de 2010 ante el notario de Barcelona Sr. Antonio Bosch i Carrera, con número de protocolo 388, transmitido a la sociedad OCA Inspección Técnica de Vehículos, SA, de acuerdo con las condiciones del convenio anexo, que se aprueba; DEVOLVER a la sociedad OCA Inspección Técnica de Vehículos, SA, con NIF A-50830967, la cantidad ingresada en el momento de la constitución del derecho de superficie y los pagos percibidos anualmente por valor de 6.523.239,92 euros, más la cantidad de 1.044.361,88 euros en concepto de IVA, que tendrá carácter extrapresupuestario.

AUTORIZAR, DISPONER y OBLIGAR la cantidad de 1.426.760,08 euros en concepto de indemnización con cargo en la partida correspondiente del presupuesto municipal del año 2020, a favor de la sociedad OCA Inspección Técnica de Vehículos, SA. FACULTAR al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado, primer teniente de alcaldía, para la firma del convenio, así como para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo; DAR traslado del presente acuerdo y del convenio al Juzgado de Primera Instancia nº 21 de Barcelona para su homologación.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

8. (006/2020/SG) APROBAR, de conformidad con el artículo 89 del Estatuto de autonomía de Cataluña, la propuesta de modificación de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la carta municipal de Barcelona, para adicionar un apartado 2.º al artículo 7 en los siguientes términos: "2. El Ayuntamiento de Barcelona tiene legitimación para intervenir ante los órganos jurisdiccionales para ejercer la acción popular, en la defensa de los derechos e intereses tutelados por esta ley, en los supuestos de producción de daños que causen la muerte, lesiones o impacto con trascendencia social en la ciudadanía de Barcelona. En este sentido, se puede intervenir en defensa de la protección de la convivencia pacífica, de la salud, el medio ambiente, el urbanismo y el patrimonio histórico y cultural; en las agresiones por violencia de género, por delitos de odio, por tráfico de personas y por delitos contra la libertad sexual; en defensa de las personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social; y en los delitos graves cometidos contra el personal del Ayuntamiento de Barcelona y de sus entidades adscritas". ELEVAR el presente acuerdo al Parlamento de Cataluña para la consideración de los grupos parlamentarios como propuesta de enmienda al proyecto de ley de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente.
9. (4070/2019 (ICUB) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Científico del Ayuntamiento de Barcelona a la Facultad de Náutica de Barcelona, en su 250.º aniversario, por su actuación formativa y docente de calidad reconocida con el objetivo de formar profesionales altamente cualificados y por su contribución a hacer de Barcelona una capital marítima.
10. (65/-2020) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario, de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
11. (2019/147) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública del Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Cooperación Internacional, aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención de 20 de noviembre de 2019, de acuerdo con el informe que obra en el expediente, y se da por reproducido a efectos de motivación. INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto que se somete a aprobación definitiva. APROBAR definitivamente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Cooperación Internacional. PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal. APROBAR el cambio de denominación del consejo, de *Consejo Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo* a *Consejo Municipal de Cooperación Internacional*.

Cooperación Internacional.

12. (156/2019 DSAJ) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública del Plan local de seguridad vial 2019-2022 de Barcelona, aprobada inicialmente por acuerdo de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención de 20 de noviembre de 2019, de acuerdo con el informe que figura en el expediente, y se da por reproducido a efectos de motivación. INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto que se somete a aprobación definitiva. APROBAR definitivamente el Plan local de seguridad vial 2019-2022 de Barcelona. PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

13. NOMBRAR a la Il·tre. Sra. Francina Vila i Valls presidenta de la comisión de estudio de la aplicación de la Declaración de emergencia climática constituida por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal adoptado en sesión de 31 de enero de 2020; y NOMBRAR vicepresidente de dicha comisión al Il·tre. Sr. Eloi Badia Casas.

Distrito de Sants-Montjuïc

14. (19PL16709) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación de la ampliación de la Escuela Josep Tous, promovido por las Germanes Caputxines de la Mare del Diví Pastor.

Distrito de Horta-Guinardó

15. (19PL16680) DAR conformidad al texto refundido de la modificación puntual del Plan general metropolitano en el ámbito Llobregós-Can Mateu, de iniciativa municipal, que recoge e integra en un único texto adaptado el documento aprobado provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal, en sesión de 3 de mayo de 2019, en el cual se incorporan las prescripciones señaladas en el acuerdo de la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona (sesión de 28 de junio de 2019) de aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan general metropolitano en el ámbito Llobregós-Can Mateu, supeditando la publicación en el *DOGC* y consecuente ejecutividad del acuerdo al cumplimiento de las prescripciones impuestas; todo ello de conformidad con el informe de las Direcciones de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; ENVIAR este acuerdo, junto con el expediente, a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona.

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/628) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: PRIMERO. Poner en marcha una oficina o servicio exclusivo para el ámbito del 22@ que tenga por objeto recuperar el liderazgo e impulso de la administración en este territorio. SEGUNDO. Una oficina o servicio que debe trabajar para mantener el pulso en las áreas del 22@ que han quedado excluidas de la suspensión de planeamiento y de licencias —gestionando y promoviendo suelo, vivienda y equipamientos ya previstos—, a la vez que debe llevar a cabo los trabajos de revisión que se quieren emprender en aquellas áreas donde se ha aplicado la suspensión. TERCERO. Que el Gobierno municipal dote esta oficina o servicio de los recursos materiales y humanos propios y necesarios para desplegar este impulso en los campos urbanísticos, de promoción económica y de promoción social. CUARTO. En el campo urbanístico, las tareas de la oficina o servicio deben cubrir todas las dimensiones desde el planeamiento, la gestión urbanística, la urbanización y la edificación, facilitando una ventanilla única de relación, con los privados y con los vecinos y vecinas. QUINTO. En el campo de la promoción económica y la promoción social, desplegando programas y acciones integrales e inclusivas en el conjunto del territorio 22@.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. (M1923/640) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a no prorrogar, si no hay una aprobación inicial, la suspensión de la tramitación de planes urbanísticos derivados en el ámbito de la modificación del PGM 22@, una vez que se hayan agotado los cuatro meses acordados.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

1. (M1923/637) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Posicionarse a favor de un modelo aeroportuario que garantice una mayor conectividad y una mejora de la competitividad económica de Barcelona, teniendo en cuenta que actualmente más de 125.000 puestos de trabajo y más de 7.600 millones de euros del PIB catalán tienen vinculación con el aeropuerto de Barcelona. Dar apoyo a una conexión ferroviaria eficiente de los aeropuertos de Barcelona, Gerona y Reus. Encargar a los servicios técnicos del Ayuntamiento que elaboren un informe donde se analicen las ventajas e

inconvenientes de las diferentes opciones que permitan que el aeropuerto de Barcelona se especialice en rutas de larga distancia. Exigir a AENA que cualquier proyecto de ampliación de la capacidad aeroportuaria se haga previo análisis de su impacto sobre el medio natural y la biodiversidad del entorno del delta del Llobregat y previo informe favorable de la Unión Europea. Defender un nuevo modelo de gobernanza del sistema aeroportuario que respete la autonomía de gestión de cada infraestructura y con la participación del entorno socioeconómico del país.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona asume los siguientes compromisos: 1. Que exijan a Azora que deje de vulnerar el derecho a la vivienda del vecindario de forma sistemática. 2. Que exijan a Azora que se siente a negociar de manera colectiva con todos los vecinos y vecinas y el Sindicato de Inquilinas, como ya han hecho Goldman Sachs, Blackstone, Optimum y otros grandes fondos de inversión. 3. Que exijan, con urgencia y determinación, instando a la Generalitat de Catalunya y/o al Gobierno del Estado una nueva legislación de los alquileres, que incluya la regulación de los precios, la prohibición de las expulsiones sin causa justificada y el derecho de negociación de los inquilinos a través de sus representantes. Es desde los municipios desde donde se sienten diariamente los efectos de las subidas abusivas de precios y las expulsiones injustificadas. En muchas ocasiones, son los consistorios los que tienen que gestionar de primera mano el drama humano de la emergencia habitacional provocada por los fondos buitres. Las alcaldesas y los alcaldes, concejales y concejalas de las ciudades, son quienes más entienden la necesidad de una regulación de precios inminente.
2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Expresar el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona a los trabajadores y trabajadoras de Nissan, ante la situación que se está viviendo en la planta de la Zona Franca y que consideran que pone en riesgo el futuro de sus puestos de trabajo. SEGUNDO. Instar a Nissan a reafirmar su compromiso con la fábrica en Barcelona tomando medidas que puedan cambiar la situación, como la adjudicación de la producción de un nuevo modelo. TERCERO. Reafirmar la apuesta por el fomento de políticas dirigidas al mantenimiento de la industria en nuestra ciudad, especialmente de aquellas actividades industriales que generan puestos de trabajo de calidad. CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno del Estado y al Gobierno de la Generalitat, instándolos a establecer todas las acciones necesarias para iniciar un proceso de negociación que permita revertir la situación actual. QUINTO. Trasladar los presentes acuerdos al Comité de Empresa de Nissan.
3. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta su compromiso para seguir trabajando por los derechos de las mujeres, en colaboración con las entidades de mujeres y feministas del municipio, y rechaza cualquier tipo de discriminación y violencia, poniendo en marcha todas las herramientas y protocolos que tenemos al alcance. SEGUNDO. Dar apoyo a las movilizaciones organizadas por las feministas de diferentes países del mundo y a las reivindicaciones del Manifiesto Huelga Feminista 8M. TERCERO. Tener la perspectiva de género como eje central de las actuaciones del Ayuntamiento y de las políticas hechas desde el Gobierno municipal. CUARTO. Seguir trabajando para la prevención de cualquier tipo de

discriminación hacia las mujeres y del acoso sexual o por razón de sexo en cualquier espacio, haciendo especial incidencia en el ámbito laboral y los espacios de ocio. Crear planes de igualdad y protocolos de prevención y abordaje del acoso en cumplimiento de la Ley catalana 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Real decreto español 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. QUINTO. Seguir trabajando con las empresas del municipio para la elaboración de planes de igualdad que hagan posible la reducción de la brecha salarial y la eliminación del suelo pegajoso, la promoción de mujeres a los cargos de decisión, la formación del personal en materia de igualdad y la adopción de medidas que permitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. SEXTO. Impulsar acciones para reducir la pobreza femenina. En este sentido, implementar políticas que reduzcan los casos de pobreza energética que, en gran medida, afectan a mujeres mayores que viven solas. SÉPTIMO. Comunicar estos acuerdos a las asociaciones de mujeres y colectivos feministas de Barcelona, a los grupos políticos en el Parlamento de Cataluña, al Instituto Catalán de las Mujeres y a las entidades municipalistas.

4. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Reiterar la implicación del Ayuntamiento de Barcelona en la lucha por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el entorno laboral. Segundo. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona en la consecución de los objetivos en materia de igualdad fijados por la Unión Europea y por la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Tercero. Expresar la necesidad de tejer grandes alianzas entre las instituciones públicas, el sector privado y los agentes sociales para conseguir una igualdad salarial plena entre hombres y mujeres. Cuarto. Comunicar la presente declaración a la Gerencia Municipal, la Defensora del Pueblo de Barcelona y al Consejo Económico y Social de Barcelona para que puedan llevar a cabo el seguimiento.

5. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Felicitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las personas de origen andaluz que residen en Barcelona, hoy, 28 de febrero de 2020, Día de Andalucía. El Ayuntamiento de Barcelona declara que la comunidad andaluza en Barcelona ha sido y es, hoy en día, un ejemplo de convivencia e integración, y que representa una parte fundamental de la memoria histórica de la ciudad de las últimas décadas. El Ayuntamiento de Barcelona declara que estas personas venidas de Andalucía han sido protagonistas indispensables de la transformación social de Barcelona, transformación que se ha construido también con su esfuerzo y trabajo. El Ayuntamiento de Barcelona muestra su orgullo por la pertenencia a Barcelona de esta comunidad que ha colaborado de manera esencial en la formación de la sociedad barcelonesa actual, que no se entendería plenamente sin su participación en el crecimiento de su cultura, prosperidad y bienestar, y ha contribuido a forjar su personalidad. El Ayuntamiento de Barcelona declara que este colectivo ha colaborado de forma decisiva en conseguir los derechos sociales y las oportunidades que hoy podemos disfrutar todos en esta ciudad. El Ayuntamiento de Barcelona comunicará el contenido de esta declaración institucional al Parlamento de Andalucía y a todas las casas regionales con sede en la ciudad.

6. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Muestra el más sincero reconocimiento, apoyo y afecto por los niños y niñas que sufren cáncer infantil, sus familias y los profesionales que los atienden, que mantienen siempre una actitud positiva dando una lección de esperanza a toda la sociedad. 2. Manifiesta el compromiso de seguir impulsando medidas, iniciativas y campañas encaminadas a un mayor conocimiento de esta enfermedad por parte de la sociedad.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: CPISR-1 C Jordi Cases
Pallarès Fecha: 2020.03.03 8:59:10 CET
Razón:
Comunicación
Lugar: Barcelona